

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

REF. EJECUTIVO CON ACCION REAL Y PERSONAL.
DTE. SCOTIABANK COLPATRIA S.A
ADO. DTE. DR. ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO
DDO. ASOCIACION DE PALMEROS DE FRUPALCE UNO Y OTROS
RAD. No. 20 001 31 03 001 2019 00070 00

En atención a lo informado por el apoderado del demandado SANTIAGO VIVES PRIETO, sobre la admisión del proceso de insolvencia previsto en el Título 4 Capítulo 1 de la Sección Tercera del Código General del Proceso, del cual es solicitante, suspéndase la ejecución ordenada dentro del presente asunto en contra del demandado SANTIAGO VIVES PRIETO, desde la fecha en que se admitió la solicitud de insolvencia, pero teniendo en cuenta que, el presente proceso ejecutivo es dirigido además contra deudores solidarios, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 547 ibidem, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de la ejecutoria de esta providencia, manifieste si desea suspender el proceso con respecto a los demás deudores, de lo contrario se continuara con la ejecución contra ellos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULETA VEGA.
JUEZ

JOSEC

	DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
	La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.
	No. el día
	IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE SECRETARÍA